



SECRETARÍA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
DEL R. AYUNTAMIENTO 15 DE OCTUBRE DEL 2021  
CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON ACTA NÚMERO 2/2021

En la Ciudad de CADEREYTA JIMENEZ, Nuevo León, siendo las (12:00) doce horas del día (15) quince de Octubre del (2021) dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Cabildo, "CAPITAN ALONSO DE LEÓN", con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto seguido, el Ciudadano INGENIERO COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, C. Eliud Roberto Garza García, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 14, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal C. INGENIERO COSME JULIAN LEAL CANTU

- |                 |                                       |
|-----------------|---------------------------------------|
| Síndico Primero | C. José Andrés Garza Margain          |
| Síndico Segundo | C. Brenda Melissa Barbosa Espino      |
| Primer Regidor  | C. Diana Luz Buenfil Sagastegui       |
| Segundo Regidor | C. Juan Raúl Zapata Hernandez         |
| Tercer Regidor  | C. Graciela María Tijerina Leal       |
| Cuarto Regidor  | C. Paul Christian Rocha Castillo      |
| Quinto Regidor  | C. Emma Raquel García García          |
| Sexto Regidor   | C. Francisco Javier Galindo Chavarría |
| Séptimo Regidor | C. Gabriela Flores Rodríguez          |
| Octavo Regidor  | C. Adriana Guadalupe Leal González    |
| Noveno Regidor  | C. Blanca Elizabeth Flores Pérez      |
| Décimo Regidor  | C. Eri Rodríguez García               |

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano. Eliud Roberto Garza García, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión Ordinaria (12) doce miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Acto continuo, el Ciudadano Presidente Municipal, declara que existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los acuerdos que se alcancen en la misma.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** El Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano. Eliud Roberto Garza García, por instrucciones del Ciudadano INGENIERO COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal; procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión Ordinaria.
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV. Informe del cumplimiento de acuerdos.
- V. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- VI. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de hacienda y Patrimonio Municipal.
- VII. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno y Reglamentación
- VIII. Solicitud del C. Ingeniero Jesús Antonio de la Garza Cavazos, Contralor Municipal; referente a la conformación del Comité de Transparencia.
- IX. Clausura de la Sesión.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano. Eliud Roberto Garza García, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente Sesión Ordinaria, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan levantando su mano; los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura





SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON  
al cuarto punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: "Con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito dar lectura del cumplimiento de acuerdos:

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

SESION ORDINARIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	
1.	SE ENVIÓ OFICIO AL H. CABILDO Y AL CONTRALOR MUNICIPAL; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EMITIR EL DICTAMEN RELATIVO A LA GLOSA.
2.	SE GIRÓ OFICIO AL H. CABILDO, AL TESORERO MUNICIPAL, AL CONTRALOR MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE MANERA TEMPORAL PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALBERTO CANTÚ LIRA EN SU CALIDAD DE SEGUNDO REGIDOR Y LA C. CYNTHIA GUADALUPE LÓPEZ ROCHA, EN SU CALIDAD DE TERCER REGIDOR.
SESION EXTRAORDINARIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	
3.	SE REMITIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL H. CABILDO, A LOS SECRETARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 Y AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE COMISIONES.

Acto seguido el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, comenta que este es un punto meramente informativo.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al quinto punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

Acto seguido el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, concede el uso de la voz al Ciudadano JOSE ANDRES GARZA MARGAIN Síndico Primero y Presidente de la Comisión, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

"En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 11:00 horas del día miércoles -13- trece- de octubre de 2021 -dos mil veintiuno- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, los CC. JOSE ANDRES GARZA MARGAIN, Síndico Primero, Presidente de la Comisión, C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRIA, Sexto Regidor, la C. ADRIANA GUADALUPE LEAL GONZALEZ, Octavo regidor, Vocales de la Comisión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- \*Presentación del Proyecto de bases de subsidios aplicable del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2021.
- \*Presentación de los Lineamientos para controlar los valores del fondo fijo revolvente.
- \*Solicitud de aprobación para la contratación de deuda a corto plazo.



Para dar cumplimiento al **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.** - el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación el Proyecto de bases de subsidios aplicable del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2021. (Anexo 2).

**ACUERDO:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar las bases de subsidios aplicable del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Continuando con el orden del día Para dar cumplimiento al **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.** - el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación los Lineamientos para controlar los valores del fondo fijo revolvente. (Anexo 3).

**ACUERDO:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar los Lineamientos para controlar los valores del fondo fijo revolvente.

Continuando con el Orden del día Para dar cumplimiento al **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.** - el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda la Solicitud para la aprobación para la contratación de deuda a corto plazo. (Anexo 4).

**ACUERDO:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar la Solicitud de aprobación para la contratación de deuda a corto plazo.

Para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del Día y siendo las 12:00 horas del día miércoles 13-trece de octubre de 2021-dos mil veintiuno. Se da por concluido los trabajos de la presente reunión. Firmando para legal constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo." (Rubricas)

**PROYECTO DE BASES DE SUBSIDIO APLICABLE DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

**IMPUESTOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Impuesto Predial Ejercicio 2017,2018, 2019,2020 y 2021  Predios que ubicados en avenidas principales que sufrieron incrementos en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I  1)LIM	Contribuyentes que su propiedad sea casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las Av. Principales según lo aprobado en Junta Catastral Municipal de Actualización de Valor Catastral. Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo, 20 de noviembre y/o Carretera Cadereyta-Allende, Mutualismo y Cuauhtémoc.	Beneficiar a contribuyentes que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas mencionadas categorizadas como zona comercial.	Hasta 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016





SECRETARÍA

DEL R. AYUNTAMIENTO

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

Impuesto Predial Ejercicio 2020 y 2021 Predios que sufrieron incremento en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1) LIM	Contribuyentes que comprueben ser de la 3era edad (60 años o más), y/o con capacidades diferentes, y/o viuda, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial y este a nombre propio o el cónyuge	Beneficiar a Contribuyentes que no cuenten con solvencia económica y que sus predios sean casa-habitación y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de valores aprobados en la Junta Catastral Municipal.	Hasta el 100% de diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto Predial 2021 Directo en caja	Artículo 92 LHMENL	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 de Diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general que se ponga al corriente en el pago del impuesto Predial.	Sobre el impuesto del presente año El 5%
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Artículo Primero, Fracción I 2). De LIM	Por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de compra venta para regularizar los predios ubicados en la Col. Fomerrey Cadereyta, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa-habitación y solo en relación de un lote.	Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos y dar certeza documental y jurídica.	Pago Simbólico \$1.00
Impuesto sobre la adquisición de Inmueble de facultad al presidente del ayuntamiento Municipal para poder otorgar un subsidio hasta el 100% sobre el excedente del 2% de la cuota del impuesto sobre adquisición de inmueble"	Artículo 28 Bis 1 de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2021 y hasta el 31 diciembre de 2021	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el coronavirus COVID-19., así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de proyectos que generen un aumento exponencial en el valor catastral, contribuyendo además en la generación de la derrama económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio	Hasta el 100% del excedente 2%

DERECHOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Exerciendo de derechos de compra y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2021 Y rezagos.	Artículo Primero, Fracción II 9) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y estén registrados en la categoría de hasta 5 kilogramos diarios.	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) art.65 bis LHMENL	Hasta 50% Directo en cajas
Derechos de Refrendos de la Anuencia Municipal Ejercicio 2021, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos y que no tengan adeudos de años anteriores.	Artículo Primero, Fracción II 5) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares.	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Hasta el 100%
Derechos de Refrendos de la Anuencia Especial Municipal Ejercicio 2021	Artículo Primero, Fracción II 5) LIM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas.	Estimular a contribuyentes que desean realizar eventos.	Hasta 90%
Derechos de licencias de Anuncios Ejercicio 2021 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos y que no tengan adeudos años anteriores	Artículo Primero, Fracción II 7) LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%

GOBIERNO MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Refrendos de Derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2021, siempre y cuando proceda a la cancelación de su permiso, y reúna todos los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores	Artículo Primero, Fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de regularizar el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Por los derechos y productos que se generen en materia de panteones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25,27,29 y 30 del Reglamento de Panteones.	Artículo Primero, Fracción II 6)LIM y Fracción IV 1) de LIM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que presta el gobierno municipal en materia de panteones.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el gobierno municipal en materia de panteones	Hasta 100% Solo en casos excepcionales
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos	Hasta el 100% que se otorgara a través del propio Director de la Clínica Municipal.
Por los derechos generados por los servicios de escrituración.	Artículo 62 y 63 fracción V de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las comunidades de hacienda los Cerritos y Hacienda Sta. Isabel.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos.	Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y/o secretario de finanzas Municipal.

**PRODUCTOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo ) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Ejido Cadereyta.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$15.00 por m2 de terreno
Por el precio de venta por lote de terreno.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Lázaro Cárdenas	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	Hasta el 95% de descuento con respecto al valor catastral
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta de noviembre) 2011	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Burócratas Federales	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 por m2 de terreno.
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno

**APROVECHAMIENTOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Hasta 100% Solos en casos excepcionales.





SECRETARÍA  
DEL R. AYUNTAMIENTO

Por Regularización de ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la evasión de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal.
--	---------------------------------------	--	---	---

ACCESORIOS EN GENERAL:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Recargos del Impuesto Predial Directo en caja	Artículo 92 LHM	Contribuyentes que registren adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual del Impuesto Predial. Hasta el 31 de Diciembre 2021	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general que se ponga al corriente en el pago del impuesto predial.	Hasta 100%
Recargos en el Ejercicio 2021 y años anteriores de Refrendo Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos ejercicio 2021 y años anteriores de Refrendos Derechos y recargos relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los tramites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar. Cuidando que siempre pague mas un contribuyente moroso que uno cumplido.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones del Ejercicio 2021 y años anteriores de Refrendos Derechos y recargos relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los tramites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%
Gastos de Ejecución del Ejercicio 2021 de Refrendos Derechos y Rezagos relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los tramites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Actualización	Art.18 bis del Código fiscal del Estado.	Contribuyentes con adeudos en actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con estos la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**



MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MEDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2	\$150.98	\$50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MEDICOS	1	\$75.49	\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00
TOMA DE PRESIONES (TA O FC)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACIONES DE UÑAS			\$120.00
EXTRACIONES DE CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO U OIDO			\$45.00
LAVADO DE OIDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$150.00
TITULOS Y REFRENDO DE PANTEON, EXHUMACION, INHUMACION Y REINHUMACION			\$1950.00
DERECHOS DE PERMISO Y VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800
ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN *Se autoriza al delegado otorgar hasta un 50% de descuento			\$3000
SERVICIOS DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA			\$1,500.00
SERVICIOS SOLICITADOS EN R. AYUNTAMIENTO PERMISOS DE EVENTOS, CARTA DE BUENA CONDUCTA, CERTIFICACION DE DOMICILIO Y CONSTANCIA DE IDENTIDAD.			\$80
ALBERCAS	DIA		\$15
GIMNASIO	MES		\$150
LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA			\$600.00
DERECHOS GENERADOS POR SERVICIOS DE ESCRITURACION (HDA. LOS CERRITOS Y HDA. SANTA ISABEL)			\$7,000.00

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁ SUJETARSE PARA CONTROLAR LOS VALORES DEL FONDO FIJO REVOLVENTE:

1. Para contar con fondo de caja chica, es necesario ser autorizado por el Tesorero Municipal, deben de solicitarlo a través del envío de un oficio, una vez aprobado deberá firmar el recibo de Resguardo del fondo fijo ( Anexo a)
2. Los conceptos de erogación autorizados para ejercer a través del fondo de Fijo sólo será de gastos menores, para cubrir necesidades operativas de la dependencia, entre los cuales se encuentran dentro del Anexo b) y el pago de Facturas no deberán de ser mayores a \$2,000.00, incluyendo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) por compra.
3. Toda factura deberá contar con un nombre y firma de la persona que realizó el gasto, incluirá el motivo, así como firma de autorización de Jefe Inmediato.
4. Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales los cuales son los siguientes:

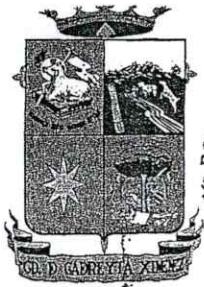
RFC: MCJ8301016R7

Nombre Fiscal: Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top left and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a signature in a circle at the top right and several others below.





SECRETARIA  
 DEL R. AYUNTAMIENTO  
 CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON  
 Domicilio: 20 de Noviembre 106 sur, Zona Centro, Cadereyta Jimenez N.L.

- Toda factura deberá ser del mes y año en curso.
- 5. El responsable de caja chica deberá mantener el importe en efectivo y/o los comprobantes debidamente resguardados en la caja o lugar asignado en la Dependencia evitando por seguridad llevarlos consigo, los comprobantes del fondo deberán permanecer por separado de cualquier otro documento y/o efectivo que corresponda a otros conceptos.
- 6. Los vales provisionales de caja deberán apegarse al formato establecido por Tesorería Anexo c) mismos que podrán ser adquiridos por medio de requisición de almacén.
- 7. La antigüedad del vale provisional no deberá exceder 7 días hábiles, donde se aplicara la política de gastos por comprobar el cual será descontado por nómina al resguardatario en una sola exhibición.

Los siguientes conceptos No serán cubiertos por ningún motivo a través de Fondo de Fijo Revolvente:

- No serán aceptadas facturas con el concepto de varios.
- No serán aceptadas notas de remisión o de compra.
- No serán considerados préstamos personales, sueldos, honorarios, horas extras o cheques dentro del fondo fijo.
- 8. Las causas que son motivo de retiro de caja chica son las siguientes:
  - I. Comprobantes con antigüedad mayor a 30 días naturales
  - II. Vales provisionales mayores de 7 días hábiles y/o mayores del importe autorizado.
  - III. Utilización de vales en formato distinto al autorizado
  - IV. Diferencias entre el monto autorizado, de efectivo, vales y la suma de comprobantes.
  - V. No otorgar el acceso total al fondo en el lugar asignado para la caja chica a las personas responsables de utilizar el arqueo.
  - VI. Utilizar los recursos en otros gastos diferentes a los establecidos en las presentes políticas.
- 9. En caso de baja o cambio del resguardatario de caja chica, el responsable de área deberá notificar a través de oficio al Departamento de Tesorería para su cancelación.
- 10. En caso de cancelación del fondo y se tenga un monto en efectivo este deberá ser entregado mediante depósito bancario a la cuenta 17801004172 en el Banco Afirme y remitir copia mediante oficio a la Tesorería Municipal donde indique el concepto "Cancelación del fondo fijo" y realizar el proceso correspondiente.

Las reposiciones del fondo fijo deberán realizarse mediante oficio dirigido al Tesorero Municipal, adjuntando el formato de reposición y todas las facturas ordenadas según el gasto.

(Anexo a)  
 RESGUARDO DE FONDO FIJO

RECIBI DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEÓN, MEDIANTE CHEQUE N° \_\_\_\_\_ DE FECHA: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIDO POR UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 MN) A NOMBRE DE \_\_\_\_\_, POR  
 CONCEPTO DE FONDO FIJO REVOLVENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TERSORERÍA MUNICIPAL, MISMO QUE, "ME  
 COMPROMETO A UTILIZAR ESTA CANTIDAD CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO FIJO REVOLVENTE, ASI MISMO ME OBLIGO A  
 SU DEVOLUCIÓN CUANDO ME SEA REQUERIDO.

CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON A \_\_\_\_\_

RECIBE:

Nombre, Firma y Puesto

Anexo b)

Puestos/Niveles	A	B	C



Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the top and the letters 'GR' below it.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario Particular</li> <li>• Presidenta / Directora Dif</li> <li>• Tesorero</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretarios</li> <li>• Directores</li> <li>• Regidores</li> <li>• Síndicos</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinadores</li> <li>• Personal de Confianza</li> </ul>			

Nivel	Concepto	Aclaraciones	
A	- Apoyos Económicos	Los demás niveles de acuerdo a Política de Gastos de Viaje.	
A	- Consumo de Alimentos		
A	- Flores y coronas	De acuerdo a Política de Gastos por Comprobar (de Viaje)	
A	- Tarjetas telefónicas		
A,B,C	- Gastos menores de oficina: Papelería urgente, Revelados, Impresiones, Ampliación de planos, entre otros.)		
A	-Material de Curación y Medicamentos para Botiquín	Por dependencia	
Nivel	Concepto	Aclaraciones	
A,B	- Refacciones de Vehículos Oficiales		
A,B	- Refacciones para enseres Menores (Cafeteras, entre otros).	Por dependencia	
A,B,C	- Lubricantes (aceite para Motor, Hidráulico y de Engrases en General)	Solo para vehículos oficiales	
A,B	- Lavado y Aspirado de Vehículos Oficiales.	Solo para vehículos oficiales	
A,B,C	- Estacionamientos o parquímetros	En Comisiones	
A,B,C	- Servicios de Taxis y camiones	En Comisiones	Solo si no se cuenta con Vehículo oficial
A,B,C	- Casetas de Peajes en Guadalupe N.L.	En Comisiones	
A,B,C	- Castas de peajes en Cadereyta N.L.	En Comisiones	

(Anexo c)



Handwritten notes and signatures on the bottom left margin, including several initials and a signature.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right of the stamp area.





SECRETARIA  
**DE CONTRATACION DE DEUDA A CORTO PLAZO HASTA \$25, 000,000.00.**  
CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON

- Artículos 30 Fracción y 31 de la Ley de Disciplina Financiera, que a la letra refieren:

Artículo 30.- Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;
- II. Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;
- III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias,
- IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.

Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la presente Ley. Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley.

Artículo 31.- Los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal."

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, el Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por UNANIMIDAD de los presentes, acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO PRIMERO:** Se aprueba la PRESENTACION DE BASES DE SUBSIDIOS APLICABLES EN EL EJERCICIO 2021, del 16 de Octubre al 31 de Diciembre del 2021, dejando sin efectos las aprobadas en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Diciembre del 2020, y sus modificaciones posteriores.

**PROYECTO DE BASES DE SUBSIDIO APLICABLE DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

IMPUESTOS:

**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Impuesto Predial Ejercicio 2017,2018, 2019,2020 y 2021 Predios que ubicados en avenidas principales que sufrieron incrementos en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1)LIM	Contribuyentes que su propiedad sea casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las Av. Principales según lo aprobado en Junta Catastral Municipal de Actualización de Valor Catastral. Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo, 20 de noviembre y/o Carretera Cadereyta-Allende, Mutualismo y Cuauhtémoc.	Beneficiar a contribuyentes que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas mencionadas categorizadas como zona comercial.	Hasta 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto Predial Ejercicio 2020 y 2021 Predios que sufrieron incremento en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1)LIM	Contribuyentes que comprueben ser de la 3era edad (60 años o más), y/o con capacidades diferentes, y/o viuda, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial y este a nombre propio o el cónyuge	Beneficiar a Contribuyentes que no cuenten con solvencia económica y que sus predios sean casa-habitación y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de valores aprobados en la Junta Catastral Municipal.	Hasta el 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto Predial 2021 Directo en caja	Artículo 92 LHMENL	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 de Diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general que se ponga al corriente en el pago del impuesto Predial.	Sobre el impuesto del presente año El 5%
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Artículo Primero, Fracción I 2). De LIM	Por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de compra venta para regularizar los predios ubicados en la Col. Fomerrey Cadereyta, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa-habitación y solo en relación de un lote.	Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos y dar certeza documental y jurídica.	Pago Simbólico \$1.00

Impuesto sobre la Adquisición de Inmueble "se faculta al presidente y tesorero Municipal para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 2% de tasa del impuesto sobre adquisición de inmueble"	Artículo 28 Bis 1 de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2021 y hasta el 31 diciembre de 2021	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el coronavirus COVID-19., así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de proyectos que generen un aumento exponencial en el valor catastral, contribuyendo además en la generación de la derrama económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio	Hasta el 100% del excedente 2%
---	--	---	--	--------------------------------

DERECHOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Refrendo de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2021 Y rezagos.	Artículo Primero, Fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y estén registrados en la categoría de hasta 5 kilogramos diarios.	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) art.65 bis LHMENL	Hasta 50% Directo en cajas
Derechos de Refrendos de la Anuencia Municipal Ejercicio 2021, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos y que no tengan adeudos de años anteriores.	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares.	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Hasta el 100%
Derechos de Refrendos de la Anuencia Especial Municipal Ejercicio 2021	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas.	Estimular a contribuyentes que desean realizar eventos.	Hasta 90%





SECRETARIA  
DEL R. AYUNTAMIENTO

CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON

13  
*[Handwritten signatures and initials]*

<p>Derechos de licencias de anuncios Ejercicio 2024 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos y que no tengan adeudos años anteriores</p>	<p>Artículo Primero, Fracción II 7)LIM</p>	<p>Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)</p>	<p>Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)</p>	<p>Hasta 100%</p>
<p>Derechos de compra y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2021, siempre y cuando proceda a la cancelación de su permiso, y reúnan todos los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores</p>	<p>Artículo Primero, Fracción II 9)LIM</p>	<p>Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)</p>	<p>Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de regularizar el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)</p>	<p>Hasta 100%</p>
<p>Por los derechos y productos que se generen en materia de panteones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25,27,29 y 30 del Reglamento de Panteones.</p>	<p>Artículo Primero, Fracción II 6)LIM y Fracción IV 1) de LIM</p>	<p>Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que presta el gobierno municipal en materia de panteones.</p>	<p>Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el gobierno municipal en materia de panteones</p>	<p>Hasta 100% Solo en casos excepcionales</p>
<p>Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.</p>	<p>Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM</p>	<p>Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.</p>	<p>Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos</p>	<p>Hasta el 100% que se otorgara a través del propio Director de la Clínica Municipal.</p>
<p>Por los derechos generados por los servicios de escrituración.</p>	<p>Artículo 62 y 63 fracción V de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.</p>	<p>Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las comunidades de hacienda los Cerritos y Hacienda Sta. Isabel.</p>	<p>Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos.</p>	<p>Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y/o secretario de finanzas Municipal.</p>

PRODUCTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
<p>Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo de sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003</p>	<p>Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.</p>	<p>Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Ejido Cadereyta.</p>	<p>Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización</p>	<p>\$15.00 por m2 de terreno</p>
<p>Por el precio de venta por lote de terreno.</p>	<p>Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.</p>	<p>Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Lázaro Cárdenas</p>	<p>Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización</p>	<p>Hasta el 95% de descuento con respecto al valor catastral</p>
<p>Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo de sesión ordinaria de fecha 30 (treinta de noviembre) 2011</p>	<p>Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.</p>	<p>Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Burócratas Federales</p>	<p>Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización</p>	<p>\$10.00 por m2 de terreno.</p>
<p>Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo de sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003</p>	<p>Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.</p>	<p>Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario</p>	<p>Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización</p>	<p>\$10.00 M/N (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno</p>

APROVECHAMIENTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA	LIMITE DE SUBSIDIO,
----------	------------	--------------------------------------	---	---------------------

**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

*[Handwritten signatures and initials]*



		BENEFICIADOS	PARA EL MUNICIPIO.	DISMINUCIÓN O CONDONACION
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo, hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Hasta 100% Solos en casos excepcionales.
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y a los acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la evasión de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal.

ACCESORIOS EN GENERAL:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Recargos del Impuesto Predial Directo en caja	Artículo 92 LHM	Contribuyentes que registren adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual del Impuesto Predial. Hasta el 31 de Diciembre 2021	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general que se ponga al corriente en el pago del impuesto predial.	Hasta 100%
Recargos en el Ejercicio 2021 y años anteriores de Refrendo Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Disminuir el-impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos ejercicio 2021 y años anteriores de Refrendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los tramites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar. Cuidando que siempre pague mas un contribuyente moroso que uno cumplido.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones del Ejercicio 2021 y años anteriores de Refrendos Derechos y rezagos relativos al cobro por la limpia y recolección de derechos comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los tramites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%
Gastos de Ejecución Ejercicio 2021 de Refrendos Derechos y Rezagos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los tramites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales





SECRETARIA  
DEL R. AYUNTAMIENTO  
CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON

Actualización	Art.18 bis del Código fiscal del Estado.	Contribuyentes con adeudos en actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con estos la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
---------------	--	--	---	-------------------------------------













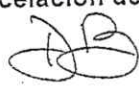
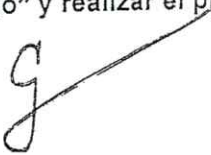
MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MEDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2	\$150.98	\$50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MEDICOS	1	\$75.49	\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00
TOMA DE PRESIONES (TA O FC)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACIONES DE UÑAS			\$120.00
EXTRACIONES DE CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO U OIDO			\$45.00
LAVADO DE OIDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$150.00
TERRAZOS Y REFRENDO DE PANTEON, EXHUMACION, INHUMACION Y REINHUMACION			\$1950.00
DERECHOS DE PERMISO Y VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800
ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN *Se autoriza al delegado otorgar hasta un 50% de descuento			\$3000
SERVICIOS DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA			\$1,500.00
SERVICIOS SOLICITADOS EN R. AYUNTAMIENTO PERMISOS DE VENTOS, CARTA DE BUENA CONDUCTA, CERTIFICACION DE DOMICILIO Y CONSTANCIA DE IDENTIDAD.			\$80
ALBERCAS	DIA		\$15
GIMNASIO	MES		\$150
LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA			\$600.00
DERECHOS GENERADOS POR SERVICIOS DE ESCRITURACION (HDA. LOS CERRITOS Y HDA. SANTA ISABEL)			\$7,000.00

**ACUERDO SEGUNDO:** Se aprueba la presentación de los Lineamientos para controlar los valores del fondo fijo revolvente, siendo estos los siguientes:

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**



- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
1. Para contar con fondo de caja chica, es necesario ser autorizado por el Tesorero Municipal, deben de solicitarlo a través del envío de un oficio, una vez aprobado deberá firmar el recibo de Resguardo del fondo fijo.
  2. Los conceptos de erogación autorizados para ejercer a través del fondo de Fijo sólo será de gastos menores, para cubrir necesidades operativas de la dependencia, entre los cuales se encuentran dentro del Anexo b) del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y el pago de Facturas no deberán de ser mayores a \$2,000.00, incluyendo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) por compra.
  3. Toda factura deberá contar con un nombre y firma de la persona que realizó el gasto, incluirá el motivo, así como firma de autorización de Jefe Inmediato.
  4. Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales los cuales son los siguientes:

RFC: MCJ8301016R7

Nombre Fiscal: Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Domicilio: 20 de Noviembre 106 sur, Zona Centro, Cadereyta Jimenez N.L.

Para considerar cualquier gasto dentro de una solicitud de reposición de caja chica deberá incluirse el comprobante correspondiente cumpliendo con los requisitos que marcan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación

- Toda factura deberá ser del mes y año en curso.
5. El responsable de caja chica deberá mantener el importe en efectivo y/o los comprobantes debidamente resguardados en la caja o lugar asignado en la Dependencia evitando por seguridad llevarlos consigo, los comprobantes del fondo deberán permanecer por separado de cualquier otro documento y/o efectivo que corresponda a otros conceptos.
  6. Los vales provisionales de caja deberán apegarse al formato establecido por Tesorería, mismos que podrán ser adquiridos por medio de requisición de almacén.
  7. La antigüedad del vale provisional no deberá exceder 7 días hábiles, donde se aplicará la política de gastos por comprobar el cual será descontado por nómina al resguardatario en una sola exhibición.

Los siguientes conceptos No serán cubiertos por ningún motivo a través de Fondo de Fijo Revolvente:

- No serán aceptadas facturas con el concepto de varios.
  - No serán aceptadas notas de remisión o de compra.
  - No serán considerados préstamos personales, sueldos, honorarios, horas extras o cheques dentro del fondo fijo.
8. Las causas que son motivo de retiro de caja chica son las siguientes:
    - I. Comprobantes con antigüedad mayor a 30 días naturales
    - II. Vales provisionales mayores de 7 días hábiles y/o mayores del importe autorizado.
    - III. Utilización de vales en formato distinto al autorizado
    - IV. Diferencias entre el monto autorizado, de efectivo, vales y la suma de comprobantes.
    - V. No otorgar el acceso total al fondo en el lugar asignado para la caja chica a las personas responsables de utilizar el arqueo.
    - VI. Utilizar los recursos en otros gastos diferentes a los establecidos en las presentes políticas.
  9. En caso de baja o cambio del resguardatario de caja chica, el responsable de área deberá notificar a través de oficio al Departamento de Tesorería para su cancelación.
  10. En caso de cancelación del fondo y se tenga un monto en efectivo este deberá ser entregado mediante depósito bancario a la cuenta 17801004172 en el Banco Afirme y remitir copia mediante oficio a la Tesorería Municipal donde indique el concepto "Cancelación del fondo fijo" y realizar el proceso correspondiente.





SECRETARIA  
DEL R. AYUNTAMIENTO

CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON

Las reposiciones del fondo fijo deberán realizarse mediante oficio dirigido al Tesorero Municipal, adjuntando el formato de reposición y todas las facturas ordenadas según el gasto.

**ACUERDO TERCERO:** Se aprueba la solicitud para la contratación de deuda a corto plaza hasta por \$25, 000,000.00, en caso de ser requerido, de conformidad a lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al **sexto** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

Acto seguido el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, concede el uso de la voz al Ciudadano **JOSE ANDRES GARZA MARGAIN** Síndico Primero y Presidente de la Comisión, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

**"AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en los artículos 118, 120, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36 fracciones IV y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a una porción de terreno de un inmueble propiedad municipal, con una superficie de **20,000 metros cuadrados** (Veinte mil metros cuadrados) ubicada en la Hacienda Villa Vieja, en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con número de expediente catastral **19-54-000-120**, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión a Título Gratuito para su uso y disfrute dicha superficie a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para la construcción de un parque recreativo en la localidad de Las Adjuntas Villa Vieja, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base siguientes los:

**ANTECEDENTES**

En fecha 30 de Septiembre 2021, los CC. Juanita Buendía Morales y María del Socorro Garza Padrón, Secretaria general y secretaria de finanzas respectivamente del Sindicato Único de los Trabajadores al Servicio del Municipio en Cadereyta Jiménez, solicitaron por escrito al C. Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León donde solicitan el otorgamiento en Concesión de una superficie de 20,000 metros cuadrados superficie en la cual se desprende a un lote de mayor extensión con la siguiente descripción: Lote de terreno rustico ubicado en Hacienda Villa Vieja, en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: (480.00m) cuatrocientos ochenta metros en su lado Sur a colindar con Río San Juan; (15.00m) quince metros en su lado Oriente a colindar con Río San Juan; y (450.00m) cuatrocientos cincuenta metros en su lado Poniente a colindar con Propiedad del Señor Manuel Cantú Saldaña. Superficie

**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**



aproximada de (12) doce hectáreas, (2,512.50m<sup>2</sup>) dos mil quinientos doce metros cincuenta centímetros cuadrados y tiene como mejoras una finca de (40.00m<sup>2</sup>) cuarenta metros cuadrados de construcción, con número de expediente catastral 19-54-000-120, ubicada Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con el objeto de utilizar la superficie para la construcción de un parque recreativo.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Acta de Asamblea constituida en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de fecha 24 de Septiembre de 1975, resultando bajo el #108, Folio - Vol. XVII Libro No. 4, tercer auxiliar, actos y contratos diversos 17 de junio de 1991 relativa a la integración del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, de esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
- b) Que lo CC. Juanita Buendía Morales, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector BNMRJN50121605M100 y María del Socorro Garza Padrón, se identifica con credencial para votar con clave de elector GRPDSC67032319M800, quienes acreditan como Secretaria General y Secretaria de Finanzas, respectivamente del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
- c) Certificado de Impuesto predial número 19-54-000-120, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Cadereyta Jiménez, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
- d) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de la superficie de 20,000 metros cuadrados objeto de la Concesión del terreno referido.
- e) Escritura número (5,114), relativa el contrato de compra venta de bien inmueble en favor de este municipio, registrado bajo el número 2877, Volumen 91 Libro 29, sección propiedad, unidad Cadereyta de fecha 08 de Noviembre de 2007, con lo cual se acredita la legal propiedad y posesión en favor de este municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

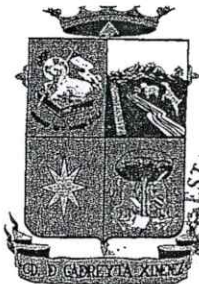
Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.





SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

En el entendido que la anterior imagen pertenece al polígono en general de una superficie aproximada de (12) doce hectáreas, (2,512.50m<sup>2</sup>) dos mil quinientos doce metros cincuenta centímetros cuadrados de las cuales se desglosara la porción de terreno de (20,000 m<sup>2</sup>) veinte mil metros cuadrados que se entregara en **CONCESION A TITULO GRATUITO** a favor de Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio para la Construcción de un Parque Recreativo para el uso y disfrute de los miembros del Sindicato y sus familias.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda Municipal cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción IV y V, 37 fracción I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 171, 203, 204, 205, 206 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracción II, primero párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

**TERCERO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se construye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**CUARTO.** Que de conforme con lo dispuesto por el artículo 203, de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se considera bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio, en ese contexto resulta necesario establecer que el inmueble solicitado de conformidad con lo establecido en los numerales indicados, pertenece al dominio público municipal, toda vez que fue adquirido mediante Contrato de Compraventa de fecha 8 de octubre del 2007, inscrito bajo el número 2877, volumen 91, libro 29, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta, de fecha 8 de Noviembre del 2007.

**QUINTO.** Que el artículo 56, fracción IV de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a su finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**SEXTO.** Ahora bien, de conformidad a lo prescrito por los artículos 204, 205, 206 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los bienes de dominio público municipal, pueden ser usados por los particulares, sin que se constituyan derechos reales, mediante el otorgamiento, uso o la concesión correspondiente, sujetándose, en lo que se refiere a su otorgamiento, extinción, o revocación, a los términos y condiciones fijados por la ley tanto para los contratos como para las concesiones.

**SEPTIMA.** Que la superficie del inmueble, objeto de este Dictamen, será con el fin de utilizar la misma como parque recreativo para el uso y disfrute de los integrantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

**OCTAVA.** Que se condiciona al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) Que la superficie de inmueble será única y exclusivamente con el fin de utilizar la superficie como parque recreativo para el uso y disfrute de los integrantes del sindicato.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto o el carácter lucrativo de sus fines, el municipio de Cadereyta Jiménez, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Cadereyta Jiménez no será responsable de indemnizar al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, por tales hechos o eventos.
- e) La superficie del inmueble no podrá subconcesionarse o transmitirse la posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) La superficie del inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será responsabilidad del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio su contratación, así como de su pago oportuno.



g) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio.

h) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, la construcción, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

NOVENA.- Que los integrantes de la comisión de Hacienda Municipal, previo el Análisis y Valoración de los documentos allegados para tales efectos, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León, atento a coadyuvar con los integrantes del Sindicato Único de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León, este en posibilidades de colaborar efectivamente a otorgar en CONCESIÓN A TITULO GRATUITO, la porción de terreno del bien inmueble descrito en los Antecedentes de este dictamen, con la finalidad de construir un Parque Recreativo para el uso y disfrute de sus integrantes, precisándose la localización según el anexo que forma parte integrante del presente dictamen.

Por lo anterior expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado, el conocimiento del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Después de analizar y dictaminar la petición anteriormente citada, siendo factible la misma, se apruebe en dar en CONCESIÓN A TITULO GRATUITO a 99 años a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipios, respecto de la superficie de 20,000 metros cuadrados., de un lote de mayor extensión con la siguiente descripción: Lote de terreno rustico ubicado en Hacienda Villa Vieja, en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: (480.00m) cuatrocientos ochenta metros en su lado Sur a colindar con Rio San Juan; (15.00m) quince metros en su lado Oriente a colindar con Rio San Juan; y (450.00m) cuatrocientos cincuenta metros en su lado Poniente a colindar con Propiedad del Señor Manuel Cantú Saldaña. Superficie aproximada de (12) doce hectáreas, (2,512.50m<sup>2</sup>) dos mil quinientos doce metros cincuenta centímetros cuadrados y tiene como mejoras una finca de (40.00m<sup>2</sup>) cuarenta metros cuadrados de construcción, con número de expediente catastral 19-54-000-120, con el fin de construir un parque recreativo para el uso y disfrute de los integrantes del sindicato en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, plazo en el cual podrá ser renovado al término de su vigencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 fracción XII, 204, 205, 206 de la Ley de Gobierno Municipal.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen por parte del Sindicato, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporara al patrimonio del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

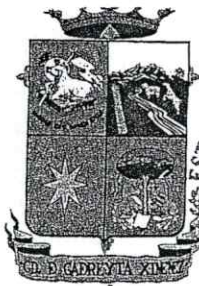
TERCERO. Se instruyen a la Coordinación de Patrimonio Municipal, y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin que se briden cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen, elaboración y firma del contrato de Concesión a Título Gratuito

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx). (Rubricas)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, el Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por UNANIMIDAD de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO. Se aprueba dar en CONCESIÓN A TITULO GRATUITO, durante 99 años, a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; respecto de la superficie de 20,000 metros cuadrados, de un lote de mayor extensión con la siguiente descripción: Lote de terreno rustico ubicado en Hacienda Villa Vieja, en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: (480.00m) cuatrocientos ochenta metros en su lado Sur a colindar con Rio San Juan; (15.00m) quince metros en su lado Oriente





SECRETARIA  
DEL R. AYUNTAMIENTO

CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON

a colindar con Río San Juan; y (450.00m) cuatrocientos cincuenta metros en su lado Poniente a colindar con Propiedad del Señor Manuel Cantú Saldaña. Con una superficie aproximada de (12) doce hectáreas, (2,512.50m<sup>2</sup>) dos mil quinientos doce metros cincuenta centímetros cuadrados y tiene como mejoras una finca de (40.00m<sup>2</sup>) cuarenta metros cuadrados de construcción, con número de expediente catastral 19-54-000-120, con el fin de construir un parque recreativo para el uso y disfrute de los integrantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; plazo en el cual podrá ser renovado al término de su vigencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 56 fracción XII, 204, 205, 206 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO SEGUNDO.** Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen por parte del Sindicato, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporara al patrimonio del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

**ACUERDO TERCERO.** Se instruyen a la Coordinación de Patrimonio Municipal, y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin que se brinden cumplimiento al Acuerdo Primero, elaboración y firma del contrato de Concesión a Título Gratuito

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx).

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al séptimo punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno y Reglamentación:

Acto seguido el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, concede el uso de la voz a la Ciudadana DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI, Primer Regidor y Presidente de la Comisión, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

"AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON  
P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción

**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**



incisos b), m), p), 36, fracciones V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y c), 38, 40, fracción I, 42, 43, 162, 222 al 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA INICIATIVA DE EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN** con base en los siguientes:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día de hoy el Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con base en lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nuevo León y bajo los principios rectores de transparencia, coordinación, autonomía, responsabilidad objetividad, legalidad, imparcialidad, participación, igualdad, tolerancia, eficacia, eficiencia, equidad y competitividad, propone perfeccionar y modernizar el marco legal de nuestro municipio, a efecto de establecer de manera clara la estructura departamental, así como, las facultades, atribuciones y obligaciones de los servidores públicos, las cuales han estado evolucionando y es necesario ajustarlas a la actualidad, para atender las necesidades que enfrenta nuestro municipio, por lo que esta Comisión ha determinado que dicha Iniciativa reúne las formalidades establecidas por las disposiciones legales aplicables y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de acuerdo a lo que establece el 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

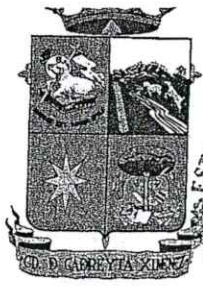
**SEGUNDO.** Que el 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del 223 de la Ley en mención, igualmente se respetan los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos, no contraviene o invade disposiciones o competencias federales o estatales, y tienen como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población, y con el reglamento que nos ocupa en su aplicación fortalece al Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez.

**TERCERO** Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración se informe a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública, aviso que deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos; las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

**CUARTO.** Que la propuesta del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:







SECRETARÍA  
DEL R. AYUNTAMIENTO  
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

(SE ANEXA EL TEXTO DEL REGLAMENTO A LA CARPETA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA)

En base a lo anterior y en atención a lo dispuesto por el 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se emite la siguiente:

**AVISO SOBRE INICIO DE CONSULTA PÚBLICA**

El Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico, respecto a la a la iniciativa del Reglamento de Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, en los siguientes términos:

- I. **Objeto:** Se abroga el Reglamento del Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, aprobado el 11 de febrero del 2019 núm. 19-IV y publicado en el Periódico Oficial del Estado núm. 159 el 25 de diciembre del año 2021, así como sus reformas.
- II. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- III. **Período de la consulta:** 15 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, situada en el tercer piso del Palacio Municipal, ubicado en 20 de noviembre número 106, Sur, centro de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de Internet: [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx)

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Ayuntamiento y presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente, los resultados sobre la consulta ciudadana tendrán el carácter de recomendación, y se publicarán en la página oficial de internet, y en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.** Que la Comisión de Gobierno y Reglamentación es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los Artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 65 fracción I, 66 fracción I, punto 2, 68, 69, 70, 72, 75, 76 al 83 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

**SEXTO.** Que la propuesta de la iniciativa de reforma objeto del presente Dictamen, fue analizada por las dependencias de la Administración Municipal competentes y que, en conjunto con los integrantes de esta comisión, se considera factible, benéfico y necesario proponer al Ayuntamiento que se autorice someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el considerando séptimo de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA de la iniciativa del Reglamento de Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

*DB*

**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

*g*

*[Handwritten signature]*

*JL*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



g  
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la consulta pública ciudadana mencionada en el acuerdo anterior, mediante convocatoria la cual deberá de contener los acuerdos y el aviso sobre inicio de consulta pública, señalado en el considerando octavo de este dictamen.

TERCERO. Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando octavo del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página; y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx) (Rubricas)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, el Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno y Reglamentación; manifestando su voto en contra la C. BLANCA ELIZABETH FLORES PEREZ, Noveno Regidor; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por MAYORIA de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO. Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA de la iniciativa del REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ACUERDO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la consulta pública ciudadana mencionada en el acuerdo anterior, mediante convocatoria, la cual deberá de contener los acuerdos y el aviso sobre inicio de consulta pública, señalado en el considerando cuarto del dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

ACUERDO TERCERO. Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando cuarto del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página; y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx).

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al octavo punto del orden del día, referente a la Solicitud del C. Ingeniero Jesús Antonio de la Garza Cavazos, Contralor Municipal; referente a la conformación del Comité de Transparencia:

"C. ELIUD ROBERTO GARZA GARCIA  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO  
PRESENTE. -

Por medio del presente me permito saludarlo y a su vez agendar en la próxima junta de cabildo la conformación de Comité de Transparencia del Municipio de Cadereyta Jiménez, N. L.,





SECRETARIA  
DEL R. AYUNTAMIENTO

CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON  
como lo establece el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

LIC. ENRIQUE YAÑEZ VILLASEÑOR  
Director de Modernización Administrativa

VOCAL

C.P. JANNETH GUADALUPE LUGO DE LOS SANTOS  
Directora de Auditorías

VOCAL

C.P. MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ  
Directora de Egresos

Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto." (Rubrica)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, la Solicitud del C. Ingeniero Jesús Antonio de la Garza Cavazos, Contralor Municipal; referente a la conformación del Comité de Transparencia; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por UNANIMIDAD de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba Constituir el Comité de Trasporencia del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, integrado por los Ciudadanos LIC. ENRIQUE YAÑEZ VILLASEÑOR, Director de Modernización Administrativa, como PRESIDENTE, la C.P. JANNETH GUADALUPE LUGO DE LOS SANTOS, Directora de Auditoría y la C.P. MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ, Directora de Egresos, como VOCALES; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 24 Fracción I y 56 de la Ley de Trasporencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el cual tendrá como funciones las de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados y demás funciones establecidas en el artículo 57 de la citada Ley.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA En uso de la palabra el Ciudadano INGENIERO COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, da lectura al noveno punto del Orden del Día, al no haber otro asunto que tratar, da por clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las (12:22) doce

AB

**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

g  
J  
J  
C  
M  
E



horas con veintidós minutos del día (15) quince de Octubre del año (2021)  
dos mil veintiuno.

C. INGENIERO COSME JULIAN LEAL  
CANTU

Presidente Municipal

C. JOSÉ ANDRÉS GARZA  
MARGAÍN

Síndico Primero

C. BRENDA MELISSA  
BARBOSA ESPINO

Síndico Segundo

C. DIANA LUZ BUENFIL  
SAGASTEGUI

Primer Regidor

C. JUAN RAÚL ZAPATA  
HERNANDEZ

Segundo Regidor

C. GRACIELA MARÍA  
TIJERINA LEAL

Tercer Regidor

C. PAUL CHRISTIAN ROCHA  
CASTILLO

Cuarto Regidor

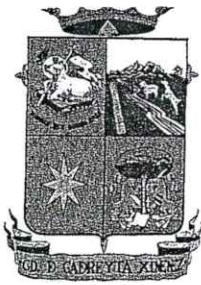
C. EMMA RAQUEL GARCÍA  
GARCÍA

Quinto Regidor

C. FRANCISCO JAVIER  
GALINDO CHAVARRÍA

Sexto Regidor





*Gabriela Flores*

C. GABRIELA FLORES  
RODRÍGUEZ  
Séptimo Regidor

*Adriana Guadalupe Leal González*

C. ADRIANA GUADALUPE  
LEAL GONZÁLEZ  
Octavo Regidor

*Blanca Elizabeth Flores Pérez*

C. BLANCA ELIZABETH  
FLORES PÉREZ  
Noveno Regidor

*Eri Rodríguez García*

C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA  
Décimo Regidor

*Eliud Roberto Garza García*

C. ELIUD ROBERTO GARZA  
GARCÍA  
Secretario de Ayuntamiento

*Rubén Omar Cantu Menchaca*

C. RUBÉN OMAR CANTU  
MENCHACA  
Tesorero Municipal



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Hoja de Sesión correspondiente al Acta Número 2/2021 de fecha 15 de Octubre del 2021, levantada por Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON

*Handwritten signatures and initials on the right side of the page.*